

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **BASES INTEGRADAS**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2022-MDCN/CS- PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR BARRIO PIURA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL.  
RUC N° : 20186465793  
Domicilio legal : AV. JULIO BELTRAN S/N COMANDANTE NOEL – CASMA – ANCASH.  
Teléfono: : 936706732  
Correo electrónico: : [mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com](mailto:mesadepartesmunicomandantenoel@hotmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR BARRIO PIURA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL – PROVINCIA DE CASMA – DEPARTAMENTO DE ANCASH.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 460,449.36 CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 460,449.36 CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES, INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 414,404.43 CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 43/100 SOLES, INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 506,494.29 QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 29/100 SOLES, INCLUYE IGV</b>

#### 3.11. IMPORTANTE

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION GERENCIAL N° 054-2022-GM-MDCN 27-06-2022.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N° 048-2022-GM-MDCN 14-06-2022

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : [.....]

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [.....]

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SETENTA Y CINCO (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 DIEZ SOLES

Costo del expediente : Impreso: S/ 500.00 QUINIENTOS SOLES

técnico

Digital: S/ 10.00 DIEZ SOLES

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

#### Advertencia

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de La Municipalidad Distrital de Comandante Noel – Plaza de Armas.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **2.5. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

#### **2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR BARRIO PIURA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

##### 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

En el marco de lo Dispuesto por el numeral 4.3 del Decreto de N° 070-2020, "Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, se autorizó una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para el financiamiento de inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), así como también el financiamiento para Proyectos de Inversión Pública (PIP). Es por ello que el distrito encontrándose en la capacidad de generar gestiones de financiamiento a través de la Municipalidad Provincial de Casma hacia la entidad de la Municipalidad distrital de Comandante Noel, mediante un PIP denominado : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR BARRIO PIURA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Siendo Comandante Noel una ciudad que viene creciendo de una manera importante y cuya infraestructura y habilitación urbana de accesos y vías requieren de un asfaltado adecuado que favorezca el tránsito peatonal y vehicular, así como contar con un adecuado veredas en buenas condiciones.

El rápido crecimiento del parque automotor en el distrito de Comandante Noel en la década reciente, ha generado considerables apremios en la red Metropolitana vial y sus dispositivos de control de tráfico, medios que utilizan los conductores y peatones, los cuales no fueron concebidos para soportar el denso flujo vehicular que existe en estas vías.

El crecimiento urbano se ha orientado a crear un Sistema Vial tipo Metropolitano que interrelacione los grandes Núcleos de la Metrópoli, como lo constituyen las Provincias de Chimbote y Casma.

El creciente comercio que se da en el distrito de Comandante Noel y centros poblados aledaños, origina una actividad creciente en el Transporte de Pasajeros y carga sobre las vías.

La libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto en estudio, está garantizada por la entidad según las bases y los términos de referencia, responsabilizándose al contratista a presentar los estudios solicitados para tal fin.

##### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR BARRIO PIURA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"



### 3.1.1. Objetivo Principal

- ❖ Mejorar y adecuar las condiciones para el desarrollo de actividades de acción deportiva, recreación y esparcimiento que identifica al distrito de Comandante Noel.

### 3.1.2. Objetivos Secundarios

- ❖ Establecer un mejor nivel de recreación del complejo deportivo de Barrio Plura, generando mejoras en la calidad de vida de los pobladores del sector beneficiado.
- ❖ Generación de puestos de trabajo mejorando la calidad de vida de los pobladores de la zona.
- ❖ Promover el desarrollo de las localidades mediante la ejecución de obras de Infraestructura de desarrollo Local.

## 4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Sector que se van a mejorar se ubica aledaña a la Capital, Zona Comercial y Zona más concurrente del Distrito de Comandante Noel, Provincia de Casma, Departamento de ANCASH.



### 4.1 Ubicación Política:

Departamento : Ancash  
Provincia : Casma  
Distrito : Comandante Noel

### 4.2 Región Geográfica : Zona Costa

### 4.3 Ubicación Geográfica:

Sector : Barrio Plura.  
Altitud Media : 15 m.s.n.m.

### 4.4 Ubicación Hidrográfica:

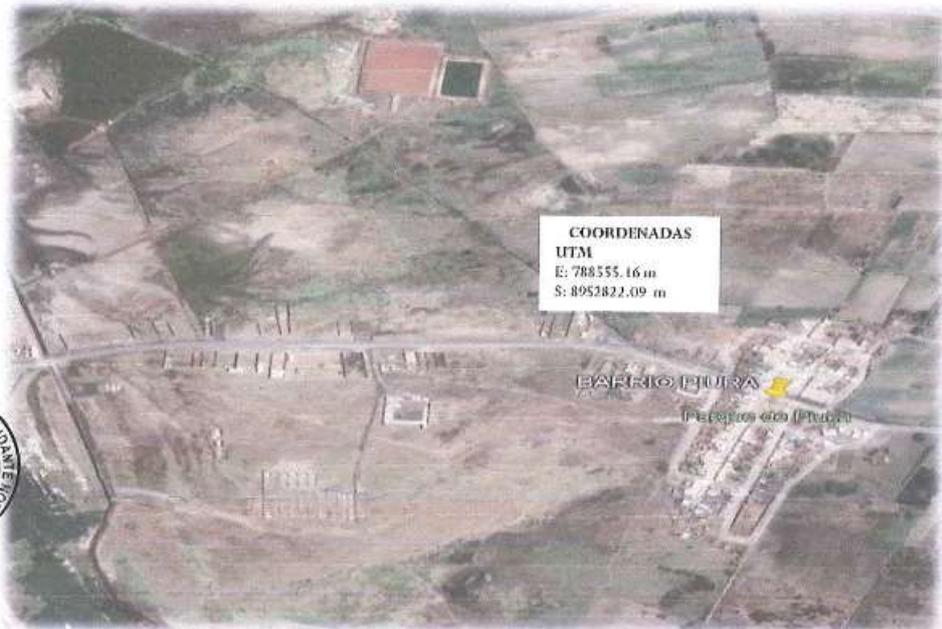
Cuenca : Río Casma y Sechin.

### 4.5 Límites:

- Por el Norte : Distrito de Nepeña.
- Por el Sur : Distrito de Huarney.
- Por el Oeste : Océano Pacífico.
- Por el Este : Distrito de Casma.



### MICROLOCALIZACIÓN



### COORDENADAS DEL SECTOR DE BARRIO PIURA

#### 5. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

El proyecto se justifica ya que con él se lograra:

Una infraestructura adecuada que reúna las condiciones necesarias para prestar servicios deportivos y de esparcimiento.

Los niños, jóvenes y adultos disfrutarán de un espacio saludable y acogedor que les permita encontrar un momento para la práctica deportiva, así como, de esparcimiento para poder disfrutar con normalidad su buen estado bio- psico-social, después de una ardua semana de trabajo.

El proyecto producirá un bien de uso público que permitirá brindar el servicio deportivo y esparcimiento.

#### 6. DESCRIPCION DE METAS CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO DEFINITIVO

El proyecto contempla la ejecución de trabajos diversos, tendientes a la recuperación del espacio deportivo ejecutando para ello las demoliciones de pisos y/o estructuras conveniente a fin de plasmar lo proyectado. Este proyecto implica el mejoramiento de los ambientes y losa deportiva con graderías, pisos, áreas verdes y elementos ornamentales que se complemente paisajísticamente con lo existente.

A continuación, se describen las metas a realizar:

- ✚ Mejoramiento Integral del Complejo Deportivo.

- ⚡ La Demolición de losa existente c/maquinaria de 702.65 m2 de concreto con un espesor 15 cm.
- ⚡ Piso de adoquín 94.71m2.
- ⚡ Construcción de 02 graderías de concreto armado de 03 gradas de tipo losas apoyadas en placas con pintura látex.
- ⚡ Suministro e instalación de Grass Sintético de 716.25 m2.
- ⚡ En el área de graderías se suministrará y instalará la estructura metálica y cobertura con plancha de Aluzinc de 0.5mm en un área de 196.70 m2.
- ⚡ Instalaciones sanitarias para red de agua y desagüe empotradas.
- ⚡ Las instalaciones eléctricas consideran la alimentación en 220v de tensión en acometida monofásica. Las redes serán con cable NYY en conductos PVC, todo el sistema estará protegido por puesta a tierra.
- ⚡ Equipamiento de Losa Deportiva

**METAS FISICAS SEGÚN PARTIDAS DEL ESTUDIO DEFINITIVO**

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60x2.40m - (Gigantografía)	und	1.00
01.01.02	ALMACEN DE OBRA	GLB	1.00
01.01.03	CASETA DE GUARDIANÍA	GLB	1.00
01.01.04	ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES	día	75.00
01.01.05	TANQUE PARA ALMACENAR AGUA DE 2500 Lts	und	1.00
01.01.06	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
<b>01.02</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.02.01	SUMINISTRO DE ENERGIA EN LA CONSTRUCCION	mes	2.50
01.02.02	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA OBRA	mes	2.50
<b>01.03</b>	<b>SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
<b>01.03.01</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA</b>		
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
01.03.01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
<b>01.03.02</b>	<b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19</b>		
01.03.02.01	ALQUILER DE LOCALES PARA MONITOREO DEL COVID-19	mes	2.50
01.03.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN COVID-19	GLB	1.00
01.03.02.03	IMPLEMENTOS PARA DESINFECCION Y MONITOREO DEL PERSONAL PARA EVITAR EL CONTAGIO EN OBRA	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA</b>		
<b>02.01</b>	<b>CAMPO DEPORTIVO</b>		
<b>02.01.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01.01.01	DEMOLICIÓN DE LOSAS EXISTENTES C/MAQUINARIA	m2	702.65
02.01.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	898.52
02.01.01.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	184.25
<b>02.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.10M PARA PISOS	m3	18.43
02.01.02.02	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA PISOS	m2	102.00





02.01.02.03	BASE GRANULAR PARA PISOS E=0.10 M	m2	102.00
02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D = 5KM	m3	23.95
02.01.02.05	ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y MATERIAL EXCEDENTE	m3	23.95
02.01.03	<b>SARDINEL PERALTADO</b>		
02.01.03.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA SARDINELES PERALTADOS	m	72.00
02.01.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.01.03.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA SARDINELES PERALTADOS	m3	6.48
02.01.03.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D = 5KM	m3	8.42
02.01.03.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.01.03.03.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=2". C:H, 1:10	m2	21.60
02.01.03.04	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.03.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINELES PERALTADOS DE 0.10M X 0.30M	m3	2.15
02.01.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PISOS	m2	43.62
02.01.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 kg/cm2	kg	216.07
02.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO EN PISOS	m2	50.40
02.01.04	<b>GRASS SINTÉTICO</b>		
02.01.04.01	BARRIDO DE BASE PARA IMPRIMACION	m2	716.25
02.01.04.02	IMPRIMACION ASFALTICA CON MC-30	m2	716.25
02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO COLOR VERDE	m2	716.25
02.01.05	<b>PINTURA</b>		
02.01.05.01	DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA CON PINTURA DE TRAFICO	m	238.60
02.01.06	<b>IMPLEMENTOS DEPORTIVOS</b>		
02.01.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE PARA POSTE DE VOLEY	und	2.00
02.01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE FIERRO Y NET PARA VOLEY	und	2.00
02.01.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS DEPORTIVOS METALICOS S/DISEÑO	und	2.00
02.02	<b>PISOS DE CIRCULACION</b>		
02.02.01	<b>RAMPA DE INGRESO PRINCIPAL</b>		
02.02.01.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	7.29
02.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	7.29
02.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.10M PARA PISOS	m3	0.73
02.02.01.02.02	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA PISOS	m2	7.29
02.02.01.02.03	BASE GRANULAR PARA PISOS E=0.10 M	m2	7.29
02.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D = 5KM	m3	0.95
02.02.01.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.02.01.03.01	CONCRETO EN PISOS F'C=175 KG/CM2 CON BRUÑA CADA 1.00, ACABADO 1:2 EN E=1.5 CM	m2	7.29
02.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PISOS	m2	1.76
02.02.01.03.03	CURADO DE CONCRETO EN PISOS	m2	7.29
02.02.01.04	<b>JUNTAS DE DILATACION</b>		
02.02.01.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA e=1", @ 4m	m	7.65
02.02.02	<b>PISOS DE ADOQUIN</b>		
02.02.02.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		

02.02.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	94.71
02.02.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	94.71
<b>02.02.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.02.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL HASTA 0.10M PARA PISOS	m3	9.47
02.02.02.02.02	CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE PARA PISOS	m2	94.71
02.02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D = 5KM	m3	12.31
<b>02.02.02.03</b>	<b>ADOQUINADO</b>		
02.02.02.03.01	CAMA DE ARENA PARA EL ADOQUIN	m2	94.71
02.02.02.03.02	ADOQUINADO DE CONCRETO 10x20x6cm, COLOR ROJO	m2	94.71
<b>02.03</b>	<b>GRADERIAS</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.03.01.01	DEMOLICION DE GRADERIAS EXISTENTES C/MAQUINARIA	m2	7.42
02.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	119.96
<b>02.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA GRADERIAS	m3	20.23
02.03.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	17.70
02.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	15.68
02.03.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3	69.70
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D = 5KM	m3	26.30
<b>02.03.03</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
02.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN GRADERIAS	m3	24.79
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADERIAS	m2	142.14
02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 kg/cm2	kg	1,348.33
02.03.03.04	CURADO DE GRADERIAS	m2	123.78
<b>02.03.04</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.03.04.01	TARRAJEO PRIMARIO CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE, MORTERO 1:5	m2	131.20
02.03.04.02	TARRAJEO EN GRADERIAS CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	m2	131.20
<b>02.03.05</b>	<b>PINTURA</b>		
02.03.05.01	PINTURA EN MUROS Y CONTRAPASOS AL LATEX 02 MANOS EN GRADERIAS	m2	78.67
<b>02.03.06</b>	<b>TECHO METÁLICO</b>		
02.03.06.01	CAMPANA METALICA GALV. C/TUBO CIRCULAR Ø2", Lp=3.20m, e=2.5mm INC. ACABADO	und	16.00
02.03.06.02	ANGULO DE FIERRO 3/4"x2mm	und	12.00
02.03.06.03	TUBO RECTANGULAR DE 2 1/4" X 1 1/2"x2mm ESPESOR	und	12.00
02.03.06.04	PLATINA DE FIERRO RECTANGULAR DE 2"x3/16" ESPESOR	und	12.00
02.03.06.05	PERFIL EN H 6mm, Lprom=3.75m	und	28.00
02.03.06.06	TUBO CIRCULAR GALVANIZADO DE Ø3", e=2.5mm INC. ACABADO	und	8.00
02.03.06.07	TUBO CIRCULAR GALVANIZADO DE Ø2", e=2.5mm INC. ACABADO	und	22.00
02.03.06.08	PLANCHA DE POLICARBONATO DE 3.75x2.10mx6mm ESPESOR	m2	196.70
<b>02.04</b>	<b>SERVICIOS HIGIÉNICOS</b>		
<b>02.04.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	7.56
<b>02.04.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS H=1.70M MATERIAL SUELTO	m3	8.03
02.04.02.02	CORTE SUPERFICIAL PROMEDIO 0.25 MT	m3	1.12



02.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	1.48
02.04.02.04	BASE GRANULAR E=0.10m	m2	5.82
02.04.02.05	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30.00M	m3	11.90
02.04.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D = 5KM	m3	11.90
<b>02.04.03</b>	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.04.03.01	SOLADO E= 4" C:H, 1:12	m2	6.86
02.04.03.02	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	5.82
<b>02.04.04</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.04.04.01</b>	<b>ZAPATAS AISLADAS</b>		
02.04.04.01.01	CONCRETO EN ZAPATAS AISLADAS F'C=210 KG/CM2	m3	2.70
02.04.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS AISLADAS	m2	5.10
02.04.04.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	90.30
<b>02.04.04.02</b>	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.04.04.02.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m3	0.94
02.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	3.77
02.04.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	190.01
<b>02.04.04.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO REFORZADO</b>		
02.04.04.03.01	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2	m3	0.82
02.04.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO REFORZADO	m2	5.63
02.04.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	67.78
<b>02.04.04.04</b>	<b>COLUMNAS</b>		
02.04.04.04.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.24
02.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	19.80
02.04.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	306.66
02.04.04.04.04	CURADO DE COLUMNAS	m2	16.20
<b>02.04.04.05</b>	<b>VIGAS</b>		
02.04.04.05.01	CONCRETO PARA VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.07
02.04.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	5.43
02.04.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	284.75
<b>02.04.04.06</b>	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
02.04.04.06.01	CONCRETO PARA LOSAS ALIGERADAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.39
02.04.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSAS ALIGERADAS	m2	4.49
02.04.04.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	63.27
02.04.04.06.04	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	37.37
02.04.04.06.05	CURADO DE LOSA ALIGERADA	m2	7.56
<b>02.04.05</b>	<b>ALBAÑILERIA</b>		
02.04.05.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA, N-SOG. MEZCLA 1:4	m2	22.70
02.04.05.02	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL DE 1/4" EN MUROS	kg	22.71
<b>02.04.06</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.04.06.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO 1:5	m2	61.90
02.04.06.02	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	23.45
02.04.06.03	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	23.45
02.04.06.04	TARRAJEO DE COLUMNAS E=2.0CM, MEZCLA 1:5	m2	15.00
02.04.06.05	TARRAJEO DE CIELORASO E=1.5CM, MEZCLA 1:4	m2	12.87



02.04.07	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.04.07.01	PISO CERAMICO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE (0.60x0.60M)	m2	5.83
02.04.08	<b>ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS</b>		
02.04.08.01	ZOCALO PORCELANATO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE (0.60x0.60M) S/COLOR	m2	18.45
02.04.09	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.04.09.01	PUERTA DE TABLERO DE MADERA TORNILLO (INC. COLOCACIÓN)	m2	3.33
02.04.09.02	VENTANA CON MARCO DE MAD. TORNILLO PARA COLOCAR VIDRIO	m2	2.25
02.04.10	<b>CERRAJERIA</b>		
02.04.10.01	CERRADURA FORTE DE 02 GOLPES EN PUERTAS	pza	2.00
02.04.10.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 4"x 4" PARA PUERTAS	pza	6.00
02.04.11	<b>PINTURA</b>		
02.04.11.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN INTERIORES	m2	18.45
02.04.11.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN EXTERIORES	m2	26.87
02.04.11.03	PINTURA BARNIZ EN CARP. DE MADERA	m2	6.66
02.05	<b>CERCO PERIMÉTRICO</b>		
02.05.01	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.05.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	59.55
02.05.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS H=1.70M MATERIAL SUELTO	m3	16.74
02.05.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	5.34
02.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D = 5KM	m3	21.77
02.05.03	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
02.05.03.01	CONCRETO PARA SOLADOS, E=2". C:H, 1:10	m2	7.20
02.05.03.02	CONCRETO CICLOPEO C:H 1:10+30% PG	m3	5.36
02.05.04	<b>VIGAS DE CIMENTACION</b>		
02.05.04.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION F'C=210 KG/CM2	m3	4.33
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	17.32
02.05.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	982.30
02.05.05	<b>COLUMNAS</b>		
02.05.05.01	CONCRETO PARA COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	6.15
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	76.80
02.05.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2	kg	1,353.88
02.04.05.04	CURADO DE COLUMNAS	m2	76.80
02.05.06	<b>ALBAÑILERIA</b>		
02.05.06.01	MURO DE LADRILLO KK DE ARCILLA, N-SOG, MEZCLA 1:4	m2	53.43
02.05.06.02	ACERO DE REFUERZO HORIZONTAL DE 1/4" EN MUROS	kg	25.55
02.05.07	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.05.07.01	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO 1:5	m2	171.90
02.05.07.02	TARRAJEO EN INTERIORES	m2	58.55
02.05.07.03	TARRAJEO EN EXTERIORES	m2	60.55
02.05.07.04	TARRAJEO DE COLUMNAS E=2.0CM, MEZCLA 1:5	m2	52.80
02.05.08	<b>PINTURA</b>		
02.05.08.01	PINTURA LATEX 02 MANOS EN INTERIORES	m2	65.21
02.05.08.02	PINTURA LATEX 02 MANOS EN EXTERIORES	m2	113.35



<b>02.05.09</b>	<b>CERCO METÁLICO</b>		
02.05.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE F°G° 3"	m	13.00
02.05.09.02	ANGULOS DE F°G° DE 1 1/2"x 1 1/2"x 3/16"	m	80.00
02.05.09.03	SUMIN. E INST. DE MALLA GALVANIZADA N° 10 COCADA 2"	m2	232.00
02.05.09.04	PLATINA 1/8" PARA REFORZAR MALLA	m	8.00
02.05.09.05	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 02 MANOS EN ESTRUCTURAS METALICAS	m	129.00
02.05.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTÓN METÁLICO DE 4.05M X 3.60M (INC.ACABADOS)	und	1.00
<b>03</b>	<b>INSTALACIONES DE SERVICIOS BÁSICOS</b>		
<b>03.01</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA POTABLE</b>		
<b>03.01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
03.01.01.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	ml	16.60
03.01.01.02	PUEBTE DE MADERA PROVISIONAL, PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	und	2.00
<b>03.01.02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.01.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	ml	16.10
<b>03.01.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA POTABLE	m3	3.86
03.01.03.02	NIVELACION Y REFINE DE FONDO DE ZANJA	m2	6.44
03.01.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO INCL/CAMA DE APOYO	m3	1.93
03.01.03.04	RELLENO COMPACTADO C/COMPACT. 4 HP MATERIAL PROPIO C/AGUA	m3	1.93
03.01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2.51
<b>03.01.04</b>	<b>SALIDA DE AGUA FRÍA</b>		
03.01.04.01	SALIDA DE AGUA FRÍA - PVC - SAP 1/2"	pto	5.00
<b>03.01.05</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA</b>		
03.01.05.01	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP DIAMETRO 3/4" CLASE 10	ml	16.78
03.01.05.02	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SAP DIAMETRO 1/2" CLASE 10	ml	15.40
<b>03.01.06</b>	<b>ACCESORIOS DE REDES DE AGUA</b>		
03.01.06.01	COLOCACIÓN DE ACCESORIOS SANITARIOS	pzo	42.00
<b>03.01.07</b>	<b>SUMINISTRO DE VALVULAS</b>		
<b>03.01.07.01</b>	<b>SUMINISTRO DE VALVULAS EN ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS</b>		
03.01.07.01.01	VALVULA COMPUERTA Ø 1/2"	und	2.00
03.01.07.01.02	NICHO RECUBRIMIENTO DE MADERA DE 0.20x0.08M	pza	2.00
<b>03.01.08</b>	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
03.01.08.01	INODORO DE TANQUE BAJO BLANCO	pza	2.00
03.01.08.02	LAVATORIO NACIONAL OVALIN BLANCO	pza	2.00
03.01.08.03	URINARIO BAMBY	pza	1.00
03.01.08.04	PORTAPAPEL DE LOSA DE 18CM	pza	2.00
03.01.08.05	GRIFO CROMADO PARA LAVATORIO	pza	2.00
03.01.08.06	LLAVE TEMPORIZADORA P/URINARIOS	pza	1.00
<b>03.01.09</b>	<b>ADITAMIENTOS Y VARIOS</b>		
03.01.09.01	EQUIPAMIENTO EN ELECTROBOMBA ESTACIONARIA	glb	1.00
03.01.09.02	EQUIPAMIENTO EN TANQUE ELEVADO	glb	1.00
03.01.09.03	COLOCACION DE ACCESORIOS EN ELECTROBOMBA Y TANQUE ELEVADO	und	35.00
03.01.09.04	COSTO POR PAGO DE DERECHO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE AGUA POTABLE	est	1.00
03.01.09.05	PRUEBA HIDRAULICA DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA FRÍA	ml	16.10
<b>03.02</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE</b>		
<b>03.02.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		



03.02.01.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	ml	24.85
03.02.01.02	PUENTE DE MADERA PROVISIONAL, PASE PEATONAL SOBRE ZANJA	und	2.00
<b>03.02.02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.02.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	ml	10.56
<b>03.02.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.02.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE	m3	2.53
03.02.03.02	NIVELACION Y REFINE DE FONDO DE ZANJA	m2	4.22
03.02.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO INCL/CAMA DE APOYO	m3	1.27
03.02.03.04	RELLENO COMPACTADO C/COMPACT. 4 HP MATERIAL PROPIO C/AGUA	m3	1.27
03.02.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.65
<b>03.02.04</b>	<b>SALIDA DE DESAGUE</b>		
03.02.04.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 4"	pto	4.00
03.02.04.02	SALIDA DE DESAGUE EN PVC Ø 2"	pto	6.00
03.02.04.03	SALIDA PARA VENTILACION Ø 2"	pto	2.00
<b>03.02.05</b>	<b>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE DESAGUE</b>		
03.02.05.01	TUBERIA PVC - SAL Ø 2"	ml	16.87
03.02.05.02	TUBERIA PVC - SAL Ø 4"	ml	3.88
03.02.05.03	TUBERIA PVC - SAL Ø 6"	ml	15.40
<b>03.02.06</b>	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
03.02.06.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"x24"	pza	1.00
<b>03.02.07</b>	<b>ADITAMIENTOS Y VARIOS</b>		
03.02.07.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS DESAGUE	pza	40.00
03.02.07.02	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	und	2.00
03.02.07.03	SUMIDERO DE BRONCE DE 2" INCL. REJILLA	und	2.00
03.02.07.04	COSTO POR PAGO DE DERECHO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGUE	est	1.00
03.02.07.05	PRUEBA HIDRAULICA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE DESAGUE	ml	10.56
<b>03.03</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>03.03.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
03.03.01.01	CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA	ml	183.87
<b>03.03.02</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
03.03.02.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	ml	91.94
<b>03.03.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.03.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/INSTALACIONES SANITARIAS DE DESAGUE	m3	22.06
03.03.03.02	NIVELACION Y REFINE DE FONDO DE ZANJA	m2	36.77
03.03.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO INCL/CAMA DE APOYO	m3	11.03
03.03.03.04	RELLENO COMPACTADO C/COMPACT. 4 HP MATERIAL PROPIO C/AGUA	m3	11.03
03.03.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	14.34
<b>03.03.04</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZAS Y SEÑALES</b>		
<b>03.03.04.01</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO</b>		
03.03.04.01.01	SALIDA DE TECHO PARA ALUMBRADO	pto	2.00
<b>03.03.04.02</b>	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>		
03.03.04.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PUESTA A TIERRA	pto	1.00
<b>03.03.04.03</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
03.03.04.03.01	TUBERIA PVC - SAP D=80MM - EXTERIOR	ml	5.30
03.03.04.03.02	TUBERIA PVC - SAP D=50MM - EXTERIOR	ml	124.94
<b>03.03.04.04</b>	<b>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</b>		
03.03.04.04.01	CABLE ELECTRICO -N2XH-2X1X50+1X50 MM2	ml	5.30



03.03.04.04.02	CABLE ELECTRICO -N2XH-2X1X16+1X16 MM2	ml	124.94
03.03.04.04.03	CABLE ELECTRICO -N2XH-2X1X16+1X16 MM2	ml	10.53
03.03.04.05	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZONES (MANHOLES)</b>		
03.03.04.05.01	CAJA DE PASE DE CONCRETO 0.60x0.6x0.70M	und	7.00
03.03.04.06	<b>TABLEROS PRINCIPALES</b>		
03.03.04.06.01	TABLERO GENERAL	pza	1.00
03.03.04.07	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION</b>		
03.03.04.07.01	TABLERO DE DISTRIBUCION	pza	1.00
03.03.05	<b>INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA</b>		
03.03.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA PUESTA A TIERRA	und	1.00
03.03.06	<b>ARTEFACTO</b>		
03.03.06.01	ARTEFACTO ADOSADO CON FLUORESCENTE 3X18W	und	2.00
03.03.06.02	RELECTORES HPI-T415 W	und	8.00
03.03.06.03	ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON 02 LAMPARAS DE 20 W	und	1.00
03.03.07	<b>VARIOS</b>		
03.03.07.01	POSTE DE DISTRIBUCION DE ENERGIA DE C"A*(INC. SUMINISTRO E INSTALACION)	und	4.00
03.03.07.02	MURETE DE LADRILLO P/MEDIDOR - TRIFASICO 220V A 380V	und	1.00
03.03.07.03	PRUEBA ELECTRICAS Y PUESTA EN SERVICIO	est	1.00
03.03.07.04	COSTO POR PAGO DE DERECHO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR DE LUZ	est	1.00
04	<b>VARIOS</b>		
04.01	PLAN DE MITIGACION DE IMPACTO NEGATIVO AMBIENTAL	GLB	1.00
04.02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	GLB	1.00
04.03	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00



## 7. PRESUPUESTO

La meta del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MULTIUSOS EN EL SECTOR BARRIO PIURA DEL DISTRITO DE COMANDANTE NOEL - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", tiene un presupuesto de **S/ 468,253.59** Nuevos soles, que a continuación se detallan:

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>330,687.56</b>
GASTOS GENERALES (10%)	33,068.76
UTILIDAD (8%)	S/26,455.00
	=====
<b>SUB TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 390,211.32</b>
IMPUESTOS DE LEY (18%)	S/ 70,238.04
	=====
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>S/460,449.36</b>
COSTO DE SUPERVISION	23,412.68
	=====
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 483,862.04</b>

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 04/100 SOLES  
PRECIOS AL 04 DE JUNIO DEL 2022

**8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Esta obra se ejecutará bajo la Modalidad de **CONTRATA A SUMA ALZADA**, estableciendo plazos de ejecución y metas físicas y financieras.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del proyecto comprende la construcción de las Pistas y Veredas estimándose su ejecución en un periodo de **SETENTA Y CINCO (75) días** calendario.

**3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**a) EQUIPAMIENTO TECNICO MINIMO:**

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG	1.00
2	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00
3	ESTACION TOTAL	1.00
4	MIRAS Y JALONES	1.00
5	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00
6	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	1.00
7	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 115-125 HP 2.5 YD3	1.00
8	VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	1.00
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	1.00
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1.00
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00
12	BARREDORA MECANICA	1.00
13	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000 GAL	1.00



El equipo mínimo solicitado, es el especificado en el Expediente Técnico de la Obra materia de la convocatoria, el mismo que deberá ser acreditado por los postores con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**b) PLANTEL TECNICO:**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, el cual debe de contar con experiencia como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR de Obra en Obras iguales o Similares, mínimo 03 años.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD	Ingeniero Civil y/o Industrial	Ingeniero Civil, el cual debe de contar con experiencia ESPECIALISTA EN SEGURIDAD en Obras en General, mínimo 02 años.

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados

o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Todos los profesionales que prestarán el servicio, deberán encontrarse colegiados y habilitados para la prestación efectiva de los servicios, el postor deberá acreditar tal condición al momento de la presentación efectiva del servicio de ejecución de la obra.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

c) **EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

**Facturación de Obras Similares:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1 vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Se considerará obra similar a **MEJORAMIENTO, AMPLIACION, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, CREACION EN COMPLEJO DEPORTIVO, MINICOMPLEJO DEPORTIVO, MINICOLISEO, LOSA DEPORTIVA, CAMPOS DEPORTIVOS**, en los cuales se haya ejecutado las siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Pintura, Concreto Simple.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

d) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 03 integrantes.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

e) **ADELANTOS:**

La Entidad NO entregará adelantos.



<sup>1</sup> De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

f) **PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

Siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

g) **DE LA PENALIDAD:**

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato Vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto F} \times \text{Plazo en días Donde F} = 0.15$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Esta penalidad será deducida en la Liquidación Final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

h) **OTRAS PENALIDADES:**

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	25% de 1 U.I.T por cada día de la ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la



	<p>Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga Incompletas.</p> <p>Los implementos de Protección Personal son: Protección Auditiva, Protección para cabeza Protección respiratoria, Ropas de Protección, Protección para pies.</p> <p>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</p>		obra, según corresponda.
5	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga Incompletos para la ejecución de obra.</p>	25% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
6	<p>USO DE MATERIALES SIN AUTORIZACION Y SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</p> <p>Cuando el contratista Ingrese materiales a la ejecución de la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.</p> <p>Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.</p>	20% de 1 U.I.T La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
7	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra	(0.5 UIT) por cada día de ausencia	Según informe del inspector o Supervisor de la obra, según corresponda.
8	Cuando el contratista no cumpla con entregar el CAO valorizado programado y la programación Part-Cpm (ruta crítica) concordante con lo presentado a la firma del contrato, a la fecha de inicio de ejecución de la obra en un plazo no mayor de 7 días .	20% de 1 U.I.T por cada día de atraso.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la obra
9	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
10	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. (A menos que haya ocurrido destrozos o robos por personas ajenas o alguna acción de delincuentes).	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
11	ENTREGA DE INFORMACIÓN	10% UIT La multa será por	Según informe del



	<p>INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORÁNEO</p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.).</p>	trámite documentario	Inspector o Supervisor de la obra
12	<p>POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES.</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico.</p>	10% UIT La multa es por cada día de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
13	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico.</p>	50% de 1 U.I.T por cada evento. La multa es por cada día de inasistencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
14	<p>POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD</p> <p>Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.</p>	50% de 1 U.I.T por cada día de impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
15	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
16	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Diez por ciento del monto de la valorización presentada.	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra

17	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra
----	--	----------------------	---

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN?

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																										
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																										
	Requisitos:																																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MIRAS Y JALONES</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PLANCHA COMPACTADORA 7 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 115-125 HP 2.5 YD3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>VOLQUETE 6X4 330HP 15M3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>BARREDORA MECANICA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000 GAL</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG	1.00	2	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00	3	ESTACION TOTAL	1.00	4	MIRAS Y JALONES	1.00	5	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00	6	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	1.00	7	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 115-125 HP 2.5 YD3	1.00	8	VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	1.00	9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	1.00	10	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1.00	11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00	12	BARREDORA MECANICA	1.00	13	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000 GAL	1.00
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD																																									
1	MARTILLO NEUMATICO 21-24 KG	1.00																																									
2	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	1.00																																									
3	ESTACION TOTAL	1.00																																									
4	MIRAS Y JALONES	1.00																																									
5	NIVEL TOPOGRAFICO	1.00																																									
6	PLANCHA COMPACTADORA 7 HP	1.00																																									
7	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 115-125 HP 2.5 YD3	1.00																																									
8	VOLQUETE 6X4 330HP 15M3	1.00																																									
9	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135 HP 10-12 TN	1.00																																									
10	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1.00																																									
11	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1.00																																									
12	BARREDORA MECANICA	1.00																																									
13	CAMION IMPRIMADOR 210 HP 2000 GAL	1.00																																									
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																										



➤ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD	Ingeniero Civil y/o Industrial

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil	Ingeniero Civil, el cual debe de contar con experiencia como RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR de Obra en Obras iguales o Similares, mínimo 03 años.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD	Ingeniero Civil y/o Industrial	Ingeniero Civil, el cual debe de contar con experiencia ESPECIALISTA EN SEGURIDAD en Obras en General, mínimo 02 años.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considerará obra similar a **MEJORAMIENTO, AMPLIACION, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, CREACION EN COMPLEJO DEPORTIVO, MINICOMPLEJO DEPORTIVO, MINICOLISEO, LOSA DEPORTIVA, CAMPOS DEPORTIVOS**, en los cuales se haya ejecutado las siguientes componentes: Instalaciones Eléctricas, Carpintería Metálica, Pintura, Concreto Simple.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>3</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>3</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100<sup>14</sup> puntos</b></p>

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>16</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE	Según informe del [CONSIGNAR

<sup>16</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
	con el personal acreditado o debidamente sustituido.	SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

---

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>23</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>24</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>26</sup>				
5	Monto total de la oferta				

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>26</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## ANEXO N° 8

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (S/ 900,000.00)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>27</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>27</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*